

09/07/2009
PERMISO

PROVISIONAL
SEMIFLJOS

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO DE PUESTO

COPIA AUTORIZADA
09-Febrero-2016

CLAVE: SEM002335
FOLIO TRÁMITE: 64,011
NOMBRE: ALVAREZ RUBIO J. REFUGIO
UBICACIÓN: 18 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TEJUINO

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.
DÍAS AMPARADOS: 21
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016
IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 10:00:40 a	A: 03:00:41 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:40 a	A: 03:00:41 p
MARTES	SI	DE: 10:00:40 a	A: 03:00:41 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:40 a	A: 03:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:40 a	A: 03:00:41 p				

****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS****

OBSERVACIONES: POR ACUERDO DE LEY DE INGRESOS QUEDA EXCENTA DE PAGO

[Signature]

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

[Signature]
JOSE TRINIDAD ALVAREZ

ACEPTO
ALVAREZ RUBIO J. REFUGIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de mercados municipales.

Independencia 56
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario:

[Redacted]

[Signature]
Alfredo